



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**junio 15 de 2022**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>Ejecutante:</b>	CESAR HELI JIMENEZ GIRALDO
<b>Ejecutado:</b>	COLPENSIONES
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20160048000</b>
<b>Asunto:</b>	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO, REQUIERE

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por CESAR HELI JIMENEZ GIRALDO contra COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial No.413230003671753 por valor de \$4.533.600 a la parte demandante, consignado por la demandada para el pago de las costas del proceso ordinario laboral de primera instancia, como consta en la certificación de la Tesorería de COLPENSIONES que milita en el anexo 41 del expediente digital y se requiere, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se requiere a las partes, con el fin de que presenten la liquidación de las costas procesales teniendo en cuenta el Mandamiento de pago librado el 19 de julio de 2019 (anexo 28 E.D.) y la audiencia de resolución de excepciones celebrada el 8 de noviembre de 2019 (anexo 38 E.D.), de conformidad con el art.446 del C.G.P.

Así mismo, a la doctora SANDRA MILENA ALZATE MEJIA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., para que acredite la calidad que invoca como apoderada judicial de la entidad demandada (anexo 42 y43E.D.).

**Notifíquese y Cúmplase**

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**